

Información Registral expedida por:

Rosario Villegas Gómez

Registrador de la Propiedad de Santander, a

CASTELAR, 45
39004 - Santander, a CANTABRIA
Teléfono: 942367045
Fax: 942220860
Correo electrónico: santander5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
con DNI/CIF: N.I.E.: S2804008G

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F65QU09M0
*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionado con este documento)*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER Nº5

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DATOS DE LA FINCA

NUMERO DE FINCA:

finca nº: 63953

IDENTIFICADOR Unico Finca: 39019000523268

MUNICIPIO: SANTANDER.-

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: NUMERO DIECISEIS.- PISO TERCERO TIPO D, situado a la DERECHA subiendo por la escalera de la parte Norte, con entrada por el portal del Este, de un edificio TOTALMENTE TERMINADO, radicante en San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, Barrio de La Torre, sitio de La Albericia, señalado hoy su portal con el número 212-A. Ocupa una superficie útil aproximada de setenta y seis metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en hall, comedor-estar, cocina, baño y tres habitaciones. Linda: Sur, caja de escalera y patio interior; Oeste, caja de esalera y piso de su misma planta y portal, que es el izquierda de la parte Norte; Norte, cubierta de la planta baja; y Este, Doña María del Carmen Somonte Gutierrez. ANEJO.- Le corresponde como anejo y en uso exclusivo, el cuarto trastero número tres, sito en la planta entrecubierta del edificio, de once metros cuadrados, que linda: Norte, vuelo a cubierta de la planta baja; Sur, por donde tiene su acceso, pasillo distribuidor de la planta y trastero número uno; Este, vuelo de la finca; y Oeste, trastero número cuatro. Se le asigna como cuota de participación con relación al valor total del inmueble de que forma parte un 2,50%. Vivienda de Protección Oficial.

TITULARES

Don Antonio Alberto Pérez Alonso, N.I.F.: 13733590Z. Al Tomo 1949 del Archivo, Libro 752, Folio 32, Inscripción 3ª. Participación: 50%. Pleno dominio; con carácter privativo, por título de compra, en virtud de escritura autorizada el día 14 de marzo de 1.985, ante el Notario de Santander, Don Juan Antonio de Obeso Piñero.

Doña Aurora Marcos Vigeriego, N.I.F.: 13737806K. Al Tomo 1949 del Archivo, Libro 752, Folio 32, Inscripción 3ª. Participación: 50%. Pleno dominio; con carácter privativo, por título de compra, en virtud de escritura autorizada el día 14 de marzo de 1.985, ante el Notario de



Santander, Don Juan Antonio de Obeso Piñero

CARGAS DE LA FINCA

AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN 3ª CONSTA NOTA DE HABERSE EXPEDIDO CERTIFICACIÓN DE CARGAS, EN VIRTUD DEL MANDAMIENTO LIBRADO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2.024, POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER, EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES BAJO EL NÚMERO 163/2023, AL HABERSE ACORDADO POR SENTENCIA DICTADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2020, 63/2020, DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 933/2018, LA ENAJENACIÓN EN PÚBLICA SUBASTA DE LA FINCA DE ESTE NÚMERO, CUYA NOTA CADUCARÁ A LOS SEIS MESES CONFORME ESTABLECE EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SALVO QUE CON ANTERIORIDAD EL SECRETARIO JUDICIAL NOTIFIQUE AL REGISTRADOR EL CIERRE DEL EXPEDIENTE O SU SUSPENSIÓN, EN CUYO CASO EL PLAZO SE COMPUTARÁ DESDE QUE EL SECRETARIO JUDICIAL NOTIFIQUE SU REANUDACIÓN, de fecha 15 de febrero de 2.024.

OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el folio 32, del tomo 1949 del Archivo, libro 752, inscripción 3ª.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día seis de mayo de dos mil veintiséis antes de la apertura del Libro Diario.

Santander, a, a seis de mayo de dos mil veintiséis

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.



CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el **REGISTRO PROPIEDAD DE SANTANDER 5**

a día **seis de mayo de dos mil veintiséis**.

(*) C.S.V. : **23901999C77723646188408783B463B548B9AD40**



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos

